

do de esse Superior Tribunal, lo tenga entendi-
do, para que las decisiones sean uniformes en los
casos que ocurran, y no se envilezcan estos Em-
pleos; y del recibo de esta me darà aviso para trasla-
darlo à su superior noticia.

Y advierto à V. S. que con esta fecha se
han comunicado los avisos correspondientes, asi à
la Justicia de la Villa de Totana, como à la de
Colmenar.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid,
y Abril 15. de 1768. Don Iguacio de Higareda.
Señor Don Fernando Joseph de Velasco. Se
hizo notoria en el Real Acuerdo General, cele-
brado por los Señores Presidente, y Oydores de
esta Real Chancilleria de Granada en veinte y uno
de Abril de mil setecientos sesenta y ocho: Y se
mandò imprimir, y comunicar. Vargas. Es Copia
de su Original, de que certifico. Don Joseph Manuel
de Vargas.

*Corresponde esta Copia con la impressa, y remitida por la Real
Chancilleria, que queda en esta Escribania de Ayuntamiento de mi
cargo, à que me refiero; y para que conste lo firmo en Murcia à
veinte de Mayo de mil setecientos sesenta y ocho.*

Gonzalo Chamorro,

